

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se designa a **Paul Almánzar Hued** como director ejecutivo de la Industria Nacional de la Aguja (INAGUJA). Se instruye a coordinar con el Ministerio de Administración Pública la reestructuración de dicha institución.

Artículo 2. **Cristiano Lorenzo Ceballos** queda designado subdirector del Centro de Desarrollo y Competitividad (PROINDUSTRIA).

Artículo 3. Se designa al embajador **Carlos José De Jesús Guzmán Abreu** asesor diplomático del presidente de la República.

Artículo 4. **José Altagracia Valenzuela Valenzuela** queda designado cónsul en Belladere, República de Haití.

Artículo 5. Se deroga el artículo 1 del decreto núm. 388-20, del 23 de agosto de 2020.

Artículo 6. Queda sin efecto la derogación del artículo 15 del Decreto núm. 442-20, del 7 de septiembre de 2020.

Artículo 7. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la Republica Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 458-20 que deroga el artículo 1 del Dec. No. 355-17. Modifica el artículo 4 del Dec. No. 439-20. Designa a Manuel Antonio Durán Pilarte, cónsul de la República en Cabo Haitiano y a Ysabel Altagracia Paulino Coste, subdirectora del Plan de Asistencia Social de la Presidencia. G. O. No. 10989 del 16 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 458-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 355-17, del 9 de octubre de 2017, mediante el cual se designó a Eduardo Andrés Hernández Incháustegui como vicecónsul de la República Dominicana en Nueva York, Estados Unidos de América.

Artículo 2. Se modifica el artículo 4 del Decreto núm. 439-20, del 3 de septiembre de 2020, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 4.** Manuel Antonio Durán Pilarte queda designado cónsul de la República Dominicana en Cabo Haitiano, República de Haití, en sustitución del señor Edixon Mateo Quezada, designado mediante el artículo 2 del Decreto núm. 155-20 del 1 de mayo de 2020.”

Artículo 3. **Ysabel Altagracia Paulino Coste** queda designada subdirectora del Plan de Asistencia Social de la Presidencia, en sustitución de **Manuel Alfredo Báez Mejía**.

Artículo 4. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Plan de Asistencia Social de la Presidencia, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 459-20 que deroga los artículos 2, 4, 5, 6 y 15 del Dec. No. 572-11. Deja sin efecto el Dec. No. 366-05; el artículo 2 del Dec. No. 696-11, el artículo 2 del Dec. No. 57-20 y el artículo 6 del Dec. No. 355-08, que designaron subdirectores de la Lotería Nacional. G. O. No. 10989 del 16 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 459-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente